



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

ANEXO I

PROGRAMA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE POSGRADO PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (PROFITE)

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVOS

EL PROGRAMA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE POSGRADO PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES, en adelante PROFITE, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, tiene como principal objetivo la implementación de un sistema de becas que promueva la pos graduación de los docentes de Universidades Nacionales, fundamentalmente de aquellos que por razones etarias quedan fuera del alcance de otros programas de becas, y atender a la necesidad de compensar los desequilibrios en la proporción de docentes posgraduados de las Universidades que constituyen el conjunto del Sistema de Educación Pública.

Son objetivos complementarios del PROFITE:

- a) Jerarquizar la docencia en la educación universitaria.
- b) Incrementar el número de docentes universitarios posgraduados de las Universidades Nacionales, atendiendo a la necesidad de compensar los desequilibrios en la proporción de docentes posgraduados entre las distintas universidades nacionales y a aquellos docentes que por razones etarias quedan afuera de la posibilidad de acceder a otros programas de becas.
- c) Incrementar progresivamente la tasa de docentes posgraduados de las Universidades Nacionales.



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

DISPOSICIONES GENERALES

- Las becas que prevé el PROFITE se asignarán de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases y condiciones.
- Las becas se otorgarán a través de convocatorias públicas y abiertas. La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, establecerá las fechas y modalidades específicas de implementación, previo a cada nueva convocatoria.
- Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario. Tendrán una duración semestral, no serán renovables ni prorrogables y resultan incompatibles con otros beneficios de políticas públicas de promoción de carácter similar.
- Se otorgarán el número de CIEN (100) becas en la convocatoria 2013.
- El monto de la beca será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) entregado en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una.
- La cantidad total de becas a otorgar en cada convocatoria, como su forma de pago, quedará sujeta a los recursos disponibles anualmente para esa finalidad de acuerdo con los niveles de cuota financiera autorizados por la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Son requisitos y condiciones para ingresar al PROFITE:

- a) Ser argentino nativo o por opción y no superar los SESENTA (60) años de edad a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- b) Ser docente regular, interino u ordinario (según definición de la Universidad o Instituto Universitario al cual pertenece el docente) en una Universidad



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

Nacional y/o Provincial y/o Instituto Universitario Nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA.

- c) Estar inscripto en una carrera de posgrado acreditada, con reconocimiento oficial otorgado por este Ministerio.
- d) Tener designado un director de tesis.
- e) Presentar la solicitud junto con toda la documentación exigida por el Programa en el plazo fijado en la respectiva convocatoria.

Queda excluido de la posibilidad de obtención del beneficio el postulante que se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haya finalizado una carrera de posgrado de maestría o doctorado.
- b) Haya tenido becas de posgrado de organismos oficiales por períodos acumulados que superen los DOS (2) años en el caso de maestrías y los TRES (3) años en el caso de doctorados.
- c) Esté incorporado a los Programas DOCTORAR y/o DOCTOR@R Ingeniería.
- d) Adeude créditos, trabajos finales de seminarios, materias o idiomas de los respectivos posgrados.
- e) Haya obtenido otro beneficio de carácter similar.
- f) No cumpla con las demás condiciones establecidas en estas bases y condiciones.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN

- La solicitud de la beca deberá efectuarse entre el día lunes 27 de mayo de 2013 y el día viernes 14 de junio de 2013 y mediante el formulario electrónico de inscripción (ANEXO II) puesto a disposición por el PROFITE. A estos efectos el PROFITE contará con espacio en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN para su publicación (<http://portales.educacion.gov.ar/spu/>).

- No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término.
- Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del periodo de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.
- Los datos consignados en el formulario de inscripción pueden ser modificados por el propio aspirante sólo hasta la fecha de cierre de la inscripción. La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de declaración jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales que le correspondan.
- Finalizado el período de inscripción, el PROFITE constatará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en estas Bases y Condiciones y confeccionará una nómina de docentes preseleccionados. Los docentes preseleccionados deberán remitir entre el 17 de junio y el 4 de julio de 2013, la documentación respaldatoria que solicite el Programa a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, PROFITE, Pizzurno 935, oficina 224, C1020ACA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación requerida será:
 - a) Curriculum vitae del docente preseleccionado, máximo CINCO (5) hojas.
 - b) DOS (2) notas de referencia de profesores o investigadores de su unidad académica.
 - c) Certificado analítico de estudio de posgrado, el que deberá acreditar que solo resta para la culminación del mismo la presentación de la tesis.
 - d) El pre-proyecto de la tesis, máximo DIEZ (10) hojas, en el estilo y costumbres que le fuera requerido por la Universidad que dicta el posgrado. Un plan de investigación conducente a finalizar la tesis de posgrado durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

- e) El curriculum vitae del director y/o codirector de la tesis, máximo CINCO (5) hojas.
- f) Formulario de presentación impreso.
- g) Copia de documentación que acredite antecedentes de docencia, investigación y extensión.
- h) CBU de la cuenta bancaria a nombre del docente.
- i) Carta compromiso firmada por el postulante seleccionado.

Una vez recibida la documentación, el PROFITE realizará, la evaluación de la misma a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados. Toda postulación que no cumpla con los requisitos exigidos será declarada inadmisible y no pasará a la etapa de evaluación correspondiente.

DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- Una vez confeccionada la nómina de docentes preseleccionados, una comisión evaluadora conformada ad hoc por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS establecerá un listado de becarios seleccionados conforme a las prioridades establecidas y al orden de mérito que se aplicará conforme a un sistema de ponderación, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- a) Los antecedentes en docencia.
- b) Los antecedentes en extensión, vinculación y transferencia del conocimiento.
Se otorgará una valoración positiva a los postulantes que, además del dictado de clases, desarrollen tareas de extensión, vinculación y transferencia del conocimiento reconocidas por la propia institución universitaria y/o integren



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

convocatorias de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

- c) Los antecedentes en investigación. Se evaluará la calidad y cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de cada disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentación a congresos, capítulos de libros y otros antecedentes tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones, becas y premios e idiomas.
- d) Que el director de la tesis reúna las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes y certificaciones del director y/o codirector y si se adecuan a la temática y al tipo de trabajo propuesto.
- e) La categoría otorgada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a la carrera de maestría o doctorado que el postulante esté finalizando.
- f) La capacidad del postulante de cumplir con el objetivo de finalizar su tesis de posgrado en el tiempo previsto por este Programa.
- g) La tasa de docentes posgraduados con títulos de doctorado o maestría de la Universidad en la cual el postulante ejerce su(s) cargo(s) docente(s). Tendrán prioridad en la asignación de las becas aquellos docentes postulados que desempeñen cargos docentes en universidades que se encuentren por debajo de la media nacional en cantidad de docentes posgraduados con títulos de doctorado o maestría, según datos oficiales emitidos por el Departamento de Información Universitaria de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

- La confección del orden de mérito será supervisada y aprobada mediante acta por la comisión de evaluación del Programa.



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

- Finalizado el período de evaluación y selección, el postulante podrá verificar el resultado de su solicitud de beca en la página web del PROFITE, siendo exclusiva responsabilidad de los postulantes averiguar sobre su inclusión o no en el Programa, así como los trámites posteriores que correspondan.
- Los postulantes que no resultaran beneficiarios de la beca podrán requerir al PROFITE, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la evaluación, una revisión de los motivos por los cuales sus solicitudes no resultaron aprobadas. Dicho pedido deberá ser solicitado mediante correo electrónico a profite@me.gov.ar

DEL SISTEMA DE PAGO

Las becas serán adjudicadas mediante resolución de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a través de los mecanismos que a esos efectos disponga, siendo exclusiva responsabilidad del becario consultar periódicamente en la página web del PROFITE las fechas de pago.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La inscripción por parte del aspirante en el PROFITE implicará el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio. En este sentido, habiendo aprobado el examen final de tesis, el docente becario deberá presentar certificación de la entrega de la tesis para su evaluación dentro de los TRES (3) meses de finalizada la beca.

La beca es compatible con cargos docentes universitarios. La beca PROFITE es incompatible con el cobro de una dedicación equivalente a CUATRO (4) cargos



Ministerio de Educación
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
de Políticas Universitarias

simples y/o más de CUARENTA (40) horas semanales. La beca PROFITE es incompatible con una dedicación exclusiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS es el organismo de aplicación e interpretación de las bases y condiciones del PROFITE, estando facultada a realizar las modificaciones que estime corresponder, previa intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.